



# Resolución Directoral

N° 9 00300 -2018/DGIA/VMPCIC/MC

Lima,

20 SEP 2018

**VISTO**, el informe N° 900219-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 18 de setiembre de 2018, de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

## CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC y modificada por Resoluciones Viceministeriales N° 064-2017-VMPCIC/MC y N° 076-2018-VMPCIC/MC, señala que los citados concursos serán conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, el numeral 7.5 de la citada norma, establece que el Jurado determina qué empresas cinematográficas considera deben ser declaradas ganadoras de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura en cada concurso, en base a la evaluación y calificación de la calidad y factibilidad de los proyectos y obras presentadas, expidiendo un Acta de Evaluación;

Que, asimismo, el numeral 7.6 establece que en base al Acta de Evaluación, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes declara a las empresas cinematográficas ganadoras de los citados concursos mediante Resolución;





## Resolución Directoral

Que, la Resolución Viceministerial N° 074-2018-VMPCIC/MC, modificada mediante Resolución Viceministerial N° 133-2018-VMPCIC/MC, aprueba el 'Plan Anual de Concursos para la Actividad Audiovisual y Cinematográfica para el año 2018', el cual incluye el 'Concurso Nacional de Cortometrajes - 2018';

Que, el día 8 de junio del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Viceministerial N° 078-2018-VMPCIC/MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso Nacional de Cortometrajes - 2018';

Que, mediante Resolución Directoral N° 900008-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios declara las postulaciones aptas para la evaluación y calificación del Jurado;

Que, el día 30 de julio del presente año se realiza el sorteo de las temáticas para el Jurado del 'Concurso Nacional de Cortometrajes - 2018', con la presencia de la Notaria de Lima, la señora Loudelvi Yáñez Aspícueta, quien levanta un Acta de lo sucedido;

Que, mediante Resolución Directoral N° 900210-2018/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Jurado del 'Concurso Nacional de Cortometrajes - 2018';

Que, el día 20 de agosto del presente año, el citado Jurado se instala y elige a su Presidente, a fin de realizar la tarea de evaluación y calificación de las postulaciones aptas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC;

Que, el día 17 de setiembre del presente año, mediante el Acta de evaluación, el Jurado determina los resultados de la evaluación, incluyendo a las personas jurídicas ganadoras y otras incidencias del 'Concurso Nacional de Cortometrajes - 2018';

Que, el numeral VIII de las Bases del 'Concurso Nacional de Cortometrajes - 2018', establece que se otorgarán siete (7) apoyos económicos no reembolsables, a nivel nacional, a las personas jurídicas que sean declaradas ganadoras, ascendentes a S/ 15 000,00 (quince mil y 00/100 Soles) cada uno; y tres (3) apoyos económicos no reembolsables, a las personas jurídicas domiciliadas fuera de Lima Metropolitana y Callao, que sean declaradas ganadoras, ascendentes a S/ 15 000,00 (quince mil y 00/100 nuevos soles) cada uno;

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,





# Resolución Directoral

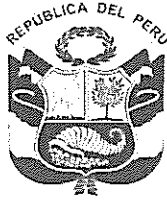
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC, y sus modificatorias.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Declárese como ganadoras del 'Concurso Nacional de Cortometrajes - 2018', en base a lo establecido en el Acta de evaluación del mismo concurso, a las siguientes personas jurídicas:

Persona Jurídica	Región	Título de la obra cinematográfica	Director
Tupay Producciones E.I.R.L.	Lima	<i>Continuidad</i>	Ricardo Adolfo Amador Yui Hifume
Viento Invierno E.I.R.L.	Lima	<i>Leche para dos</i>	Diego José Bedoya Abad
Buhamara Producciones S.A.C.	Lima	<i>Memorias de un cargador - borrador</i>	Josse Jesús Alvarado Maguiña
La Jaula Visual E.I.R.L.	Lima	<i>Hotel Paraíso</i>	Gabriel Alonso Paucar Vásquez
De Same Films S.A.C.	Callao	<i>Septiembre</i>	Christian David Moscoso Silva
El Galpón Espacio Asociación Cultural	Lima	<i>María T-Ta</i>	Noelia Mercedes Vallve Cancho
La Tribu Producciones S.A.C.	Lima	<i>Sobre una familia</i>	Dick Bryan Martínez Urrunaga
Curuwinsi Cine E.I.R.L.	San Martín	<i>Dalila La guardiana del Monte</i>	Claudia Guadalupe Benites Sánchez
Cinestami E.I.R.L.	La Libertad	<i>A la otra orilla de la laguna</i>	Ángel Eduardo Pajares Cruz





# Resolución Directoral

Catacresis Cine E.I.R.L.	Junín	Rimas de carreo	Rómulo Sulca Ricra
-----------------------------	-------	-----------------	--------------------

**Artículo Segundo.-** Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los premios correspondientes.

**Artículo Tercero.-** Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

## Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales  
y Artes

Carlos Ernesto Ausejo Castillo  
Director General (e)

